



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PÁGINA WEB



DENTRO DE LA CAUSA No. 793-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 793-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de agosto de 2011, las 10h25.- 1. Incorpórese al expediente: i) El escrito presentado el día sábado 6 de agosto de 2011, a las 10h31, por la señora Magali Orellana y el señor César Montúfar, a través de su abogado patrocinador Dr. Julio César Sarango; ii) El escrito presentado el sábado 06 de agosto de 2011, a las 13h10, por el señor Carlos Viteri, a través de su abogado defensor, Dr. Pablo Baca, mediante el cual solicita que "En vista de la negativa al recurso de apelación propuesto, me permito interponer el recurso de hecho. Se servirá remitir el expediente a la Secretaría general para el trámite pertinente". 2. En aplicación de las normas supletorias del Código de Procedimiento Civil, que establecen el procedimiento respecto a la sustanciación del recurso de hecho, remito al Pleno de este Tribunal el "recurso de hecho", interpuesto por el ciudadano Carlos Viteri. Para el efecto remítase atento oficio al señor Secretario General (E) de este Tribunal, y adjúntese el expediente íntegro correspondiente a la causa No. 793-2011-TCE, dejándose copias certificadas del mismo en este despacho. 3. Se declara la suspensión de la lectura de la sentencia de la causa No. 793-2011-TCE, fijada para el día martes 16 de agosto de 2011, a las 10h00. 4. Notifíquese a las partes procesales con los escritos presentados el día sábado 6 de agosto de 2011. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARÍA RELATORA